

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles veintiuno de febrero del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, por favor Secretaria General, proceda a dar cuenta del asunto a tratar. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Recurso de Apelación, identificado con la clave RAP/028/2024, cuyos nombres de la parte actora y autoridad responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias. En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada María Eugenia Hernández Lara, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente RAP 028 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

LARA: Con la autorización del Pleno. -----
A continuación, se da cuenta del proyecto de sentencia del recurso de apelación número veintiocho, del presente año, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del acuerdo de desechamiento de fecha nueve de febrero, emitido por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinó respecto del procedimiento especial sancionador, registrado bajo el número de expediente IEQROO/PES/006/2024. -----

Del escrito de queja, se advierte que la parte actora en esencia hace valer la transgresión al principio de exhaustividad, debido a que la Dirección Jurídica dejó de analizar las pruebas aportadas por el quejoso, y de recabar aquellas para mejor proveer, lo que según alega, hace a la autoridad responsable omisa en la investigación y la vulneración al principio de legalidad, por la indebida fundamentación y motivación del acuerdo impugnado. -----

Al respecto, la ponencia considera que los motivos de agravio hechos valer son fundados. -----

Lo anterior, porque la autoridad responsable se limitó a realizar un desechamiento fundando su actuar en el artículo 427 inciso b) de la Ley de Instituciones en correlación con el artículo 86 fracción IV del Reglamento de Quejas, refiriendo que de la inspección ocular que se realizaron a los links aportados por el actor, se pudo observar que las pruebas eran notas periodísticas de diferentes medios de comunicación en redes sociales, justificando su actuar bajo la libertad de expresión y periodismo. -----

De ahí, que, a criterio de esta ponencia, la autoridad responsable no llevó a cabo un análisis exhaustivo del material probatorio aportado y ofrecido por el partido actor conforme a la normativa local y reglamentaria, para llevar a cabo el estudio de los agravios, atendiendo a los requerimientos solicitados por el partido promovente mediante la facultad investigadora de la autoridad y no desechar la queja por la causal de frivolidad. -----

En consecuencia, está ponencia propone revocar el acuerdo impugnado y vincular a la Dirección Jurídica para que realice diversas actuaciones en atención a lo señalado en los efectos del proyecto de sentencia. -----

Es la cuenta. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Secretaria, queda a consideración de las señoras Magistradas la propuesta realizada por si quisieran hacer alguna intervención lo manifiesten. -----

Gracias a ambas, no habiendo alguna intervención, proceda Secretaria General a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con gusto Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor de la propuesta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente RAP/028/2024, se resuelve lo siguiente: - ÚNICO. Se revoca el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en la presente sentencia. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión Pública de Pleno, siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, Secretaria General, publico que nos acompañan, es cuánto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO